

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, sito c/ Arrebalete s/n perteneciente al término municipal de Gaucín, según acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artº 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere al 25% de los recursos adicionales del presupuesto anual de la corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante la pública subasta, de una vivienda de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gaucín dando así cumplimiento al Acuerdo Plenario del mismo en su sesión de veintinueve de abril de 1993 y cuya descripción exacta es la siguiente:

Casa en deficiente estado de conservación sita en c/ Arrebalete s/n, que linda con terrenos de propiedad municipal en todos sus puntos. Tiene una superficie, según reciente medición 63,50 metros cuadrados y edificadas 90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 260, folio 218, finca 3345, inscripción 1º. Su valoración pericial es 391.750 Pts.

2º. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 28 de junio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, por el que se enajena, mediante

pública subasta, un bien patrimonial consistente en un local comercial de 71'05 m²., ubicado en Plaza del Quinto Centenario s/n, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Local Comercial, ubicado en Plaza del Quinto Centenario s/n; consta de una sola planta, con una superficie útil de sesenta metros con dos decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y un metros con cinco decímetros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con la finca matriz de donde procede, a través de las calles Olvera, Guadalete, Avenida Piscina y Plaza sin denominar.

El valor del citado inmueble asciende a la cantidad de 3.875.000 pts., según informe técnico emitido.

En su virtud, He resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

2º. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en una parcela de 715 m². de superficie, ubicada en la calle Dr. Tolosa Latour, Esquina a C/ Marqués de Esquivel, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 715 m²., siendo sus linderos como sigue: al Norte, con finca de varios propietarios; al Sur, con calle Marqués de Esquivel; al Este, con finca de Dº Isabel Díaz Lugo; al Oeste, con calle Dr. Tolosa Latour.

Se encuentra inventariada en el Libro Inventario Municipal de Bienes, epígrafe 1º, de Bienes Inmuebles, apartado A, Fincas Urbanas, nº de asiento 48. Igualmente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.109, Libro 388, Folio 4, finca nº 14.055, Inscripción 3º.

El valor de venta de la citada parcela asciende a la cantidad de 23.000.000 pts.

En su virtud, He resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 85, de 5.8.93).

Advertido error en el encabezamiento de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.518, primera columna, primera línea, donde dice: «Resolución de 30 de junio de 1993, de la...», debe decir: «Resolución de 30 de julio de 1993, de la...»

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Corman.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Dirección General de Desarrollo Forestal, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se veda la caza en el término municipal de La Peza (Granada). (Res. R. 48/93).

Visto lo Orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, que en su Disposición Adicional Tercera establece que la Presidencia del I.A.R.A. podrá adoptar medidas cinegéticas de carácter excepcional cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, así como el Decreto 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, en el que se justifica la necesidad de establecer la veda temporal para todo tipo de caza en el término municipal de La Peza (Granada), a causa del incendio forestal que durante el presente mes de agosto asoló gran parte de los terrenos del citado término municipal.

Dada la suma urgencia que existe para la adopción de esta medida, al comenzar el período hábil de caza en media veda el día 21 de agosto, esta Dirección General Ha Resuelto:

Declarar el término municipal de La Peza (Granada) vedado para la práctica de cualquier actividad cinegética hasta el día 31 de diciembre.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1993.- El Director General de Desarrollo Forestal, Javier Luengo Merino.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I de citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-12/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Conil de la Fra.
Importe: 6.927.924.

Expediente: AJ-06/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 29.916.702.

Expediente: AJ-03/93-CA.
Entidad: Excm. Diputación Provincial.
Importe: 13.384.410.

Expediente: AJ-01/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Puerta Sta. M.
Importe: 14.789.190.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 30 de agosto de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se convocan doce becas para la realización de prácticas en Empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.